



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°619/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 619 /10

Sucre, 08 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0876 de 08 de noviembre de 2010, la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Gobierno Municipal de Ravelo, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS CIVICOS DE CREACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAVELO, lugar donde nacieron los grandes héroes y heroínas: Dn. Manuel Ascencio Padilla, Doña Juana Azurduy de Padilla, Sr. Juan Vicente Camargo y otros, evento que se realizará los días 11 y 12 de noviembre de 2010, con este antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios y la designación del Alcalde Interino, mientras dure su ausencia (se adjunta la referida invitación).

Que, en **Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS CIVICOS DE CREACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAVELO, 2da. Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, los días 11 y 12 de noviembre de 2010, para el efecto se designa Alcaldesa Interina a la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS CIVICOS DE CREACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAVELO, 2da. Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, los días 11 y 12 de noviembre de 2010, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 0876 de 08 de noviembre de 2010, a los fines administrativos.

Art.2º Páguese VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que su viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

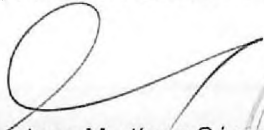
Página 2 de 2
RM N°619/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Art.3º Se DESIGNA Alcaldesa Municipal Interina, a la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, mientras dure la ausencia de Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal de Sucre.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

